

Viernes 20 de abril de 2012

45. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el desarrollo de fuentes de energía renovables en los países en desarrollo, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología que implique una participación equilibrada de las mujeres, de manera que se contribuya simultáneamente a la igualdad de oportunidades y a la mitigación del cambio climático;

46. Señala con preocupación el impacto negativo que el cambio climático puede tener sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, sobre todo en los relacionados con la condición y protección de las mujeres.

\*

\* \*

47. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

---

## **Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural**

P7\_TA(2012)0146

**Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de abril de 2012, sobre la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (2011/2307(INI))**

(2013/C 258 E/15)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural» (COM(2011)0244),
- Vistos la visión para 2050 y el objetivo principal para 2020 adoptados por los Jefes de Estado o de Gobierno de la UE en marzo de 2010,
- Vistas las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente, de 21 de junio y 19 de diciembre de 2011, sobre la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020,
- Vistas, en particular, las conclusiones de la décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la diversidad biológica (CP 10), en especial el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y los Objetivos de Aichi, el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, y la estrategia de movilización de recursos al servicio de la biodiversidad mundial,
- Vista la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS),
- Vistas la Comunicación de la Comisión titulada «La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario» (COM(2010)0672), y las propuestas de la Comisión para la reforma de la PAC después de 2013,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Un presupuesto para Europa 2020» (COM(2011)0500), así como sus documentos justificativos,
- Visto el Marco Estratégico Financiero 2014-2020,

**Viernes 20 de abril de 2012**

- Visto el Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats (COM(2009)0358),
  - Vista su Resolución, de 21 de septiembre de 2010, sobre la aplicación de la legislación de la UE relativa a la protección de la biodiversidad <sup>(1)</sup>,
  - Vistas sus Resoluciones, de 8 de julio de 2010, sobre el futuro de la PAC después de 2013 <sup>(2)</sup>, y de 23 de junio de 2011, sobre la PAC en el horizonte de 2020: responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario <sup>(3)</sup>,
  - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Financing Natura 2000 – Investing in Natura 2000: delivering benefits for nature and people» (Financiar Natura 2000 – Invertir en Natura 2000: ofrecer beneficios para la naturaleza y las personas) (SEC(2011)1573),
  - Visto el estudio titulado «The Economics of Ecosystems and Biodiversity» (Economía de los ecosistemas y biodiversidad) (TEEB) <sup>(4)</sup>,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de la Comisión de Desarrollo Regional, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de la Comisión de Pesca (A7-0101/2012),
- A. Considerando que la UE no ha logrado su objetivo de biodiversidad para 2010;
- B. Considerando que las Naciones Unidas han declarado 2010-2020 la Década de la Biodiversidad,
- C. Considerando que la biodiversidad es esencial para la existencia de la vida humana y el bienestar de las sociedades, tanto directa como indirectamente, a través de los servicios ecosistémicos que presta; por ejemplo, el valor de los beneficios generados únicamente por la red Natura 2000 de zonas protegidas de la Unión Europea se estima entre 200 000 y 300 000 millones de euros, con un total de entre 4,5 y 8 millones de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo financiados directamente por el gasto de las personas que visitan estos lugares y sus alrededores;
- D. Considerando que, en la actualidad, la pérdida de biodiversidad reduce nuestro PIB mundial en un 3 % cada año;
- E. Considerando que casi un 65 % de los tipos de hábitats y un 52 % de las especies enumerados en los anexos de la Directiva sobre hábitats se encuentran en un estado de conservación poco favorable;
- F. Considerando que las capturas del 88 % de las poblaciones de peces superan el rendimiento máximo sostenible;
- G. Considerando que al menos 11 000 especies exóticas han traspasado las fronteras de la UE, de las cuales al menos un 15 % son invasoras y dañan la biodiversidad;
- H. Considerando que los agricultores desempeñan un papel crucial para alcanzar el objetivo de la UE en materia de biodiversidad; que en 1992 se dio un primer impulso a la integración de la protección de la biodiversidad en la política agrícola común (PAC) y que, posteriormente, la reforma de 2003 introdujo medidas como la ecocondicionalidad, el régimen de pago único (disociación de las ayudas) y el desarrollo rural, que tienen efectos favorables sobre la biodiversidad;

<sup>(1)</sup> DO C 50 E de 21.2.2012, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO C 351 E de 2.12.2011, p. 103.

<sup>(3)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0297.

<sup>(4)</sup> <http://www.teebweb.org>

Viernes 20 de abril de 2012

- I. Considerando que el pago por servicios ecosistémicos es un instrumento financiero prometedor e innovador para la conservación de la biodiversidad;
- J. Considerando que los hábitats y las especies están amenazados por el cambio climático; que la conservación de la naturaleza y la biodiversidad son fundamentales para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

### ***Observaciones generales***

1. Lamenta que la UE no haya logrado su objetivo de biodiversidad para 2010;
2. Acoge con satisfacción y apoya la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020, incluidos todos sus objetivos y medidas; opina, no obstante, que deben reforzarse y especificarse más claramente determinadas medidas, y que deben llevarse a cabo acciones más concretas para garantizar la aplicación efectiva de la estrategia;
3. Subraya la necesidad urgente de tomar medidas y la necesidad de conceder una mayor prioridad política a la biodiversidad, con el fin de cumplir el objetivo principal de la estrategia Europa 2020 sobre la biodiversidad y los compromisos mundiales en materia de biodiversidad; hace hincapié en que, con voluntad política y los recursos financieros adecuados, existen instrumentos para detener la pérdida de biodiversidad; destaca que la conservación de la biodiversidad es un reto colectivo que debe abordarse con el compromiso y la participación de numerosos interesados;
4. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre la estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020 y señala que el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, las amenazas de especies invasoras y el consumo excesivo de recursos naturales constituyen retos transnacionales y transregionales que afectan a todos los ciudadanos de la UE, ya vivan en zonas urbanas o rurales, y que se necesitan medidas urgentes a todos los niveles de gobierno –local, regional y nacional– para mitigar estos efectos;
5. Pide, por consiguiente, a los Estados miembros que integren la estrategia en sus planes, programas o estrategias nacionales;
6. Opina que no se deben debilitar las salvaguardias para la biodiversidad que figuran en la legislación vigente de la UE;
7. Subraya que la nueva estrategia tampoco puede fracasar; pide por ello a la Comisión que presente informes de situación bienales al Parlamento en los que el Consejo y la Comisión expongan el estado de la cuestión;
8. Destaca que la verdadera prueba del compromiso de la UE para alcanzar el objetivo de la biodiversidad –y la verdadera clave de esta cuestión– no es esta nueva estrategia sino más bien las futuras reformas de la PAC y la política pesquera común (PPC), así como del Marco Financiero Plurianual; señala asimismo que el nivel inadecuado de integración de la protección de la biodiversidad en otras políticas de la UE es el causante de que fracasara la primera estrategia;
9. Opina que las dificultades encontradas para cumplir con el objetivo fijado para 2010 exigen una profunda revisión de los métodos aplicados hasta ahora; sostiene que es necesario llevar a cabo estudios estratégicos de todos los elementos que pueden tener alguna influencia en las zonas protegidas, y que estos estudios deberían ser integrados en el planeamiento urbano e ir acompañados de campañas didácticas y de información sobre la importancia de los recursos naturales locales y su conservación;
10. Destaca que la pérdida de biodiversidad no se refiere solamente a las especies y los hábitats, sino también a la diversidad genética; pide a la Comisión que desarrolle una estrategia para la conservación de la diversidad genética;

**Viernes 20 de abril de 2012**

11. Señala que nuestro patrimonio natural es un importante capital ecológico que resulta fundamental para el bienestar de la humanidad; opina que todos los Estados miembros deben cooperar y coordinar sus esfuerzos para garantizar un uso más eficaz de los recursos naturales y para evitar pérdidas netas en términos de biodiversidad y de servicios ecosistémicos tanto en zonas rurales como urbanizadas;

***Objetivos: integración de la biodiversidad en todas las políticas de la UE***

12. Subraya la importancia de integrar la protección y la conservación de la biodiversidad en la elaboración, aplicación y financiación de todas las políticas de la UE —como las relativas a la agricultura, la silvicultura, la pesca, el desarrollo y la cohesión regional, la energía, la industria, el transporte, el turismo, la cooperación al desarrollo, la investigación y la innovación— a fin de dar mayor coherencia a las políticas sectoriales y presupuestarias de la UE y de garantizar el cumplimiento de sus compromisos vinculantes en materia de protección de la biodiversidad;

13. Subraya que la estrategia sobre biodiversidad de la UE debe integrarse plenamente en las estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

14. Recuerda que el principio de precaución constituye un fundamento jurídico que debe aplicarse en todos los actos legislativos y decisiones que afecten a la biodiversidad;

15. Subraya que la protección, la valoración, la cartografía y la restauración de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos son aspectos esenciales para el cumplimiento de los objetivos de la Hoja de ruta para una Europa que utilice eficazmente los recursos, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que consideren, en el marco de las acciones específicas, la presentación de un calendario para cartografiar y evaluar los servicios ecosistémicos en la UE, lo que permitirá emprender medidas eficientes y específicas para detener la degradación de la biodiversidad y el deterioro de los servicios ecosistémicos;

16. Subraya que la pérdida de biodiversidad tiene unos costes económicos devastadores para la sociedad que, hasta ahora, no se han integrado de forma suficiente en las políticas económicas o de otra índole; insta, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros a que evalúen los servicios ecosistémicos e integren esos valores en sistemas de contabilidad para que sirvan de base a la elaboración de políticas más sostenibles; opina que no es viable ningún modelo económico que no tenga en cuenta una conservación adecuada de la biodiversidad; subraya asimismo que las medidas dirigidas a restaurar los ecosistemas y la biodiversidad tienen un importante potencial para crear nuevas competencias, puestos de trabajo y oportunidades empresariales;

17. Recalca la necesidad de llevar a cabo una evaluación exhaustiva del impacto negativo que ejercen los distintos sectores de la economía en la biodiversidad;

18. Hace hincapié en que la estrategia sobre la biodiversidad es parte de la iniciativa emblemática de una Europa que utilice eficazmente los recursos, y recuerda que la política regional desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar un crecimiento sostenible a través de las acciones que apoya para hacer frente a los problemas del clima, la energía y el medio ambiente;

19. Sostiene que un número significativo de nuevas enfermedades infecciosas tienen un carácter zoonótico (transmisibles entre la fauna silvestre, los animales domésticos y los seres humanos), y reconoce que el comercio de fauna silvestre, así como los cambios en el uso de la tierra y su gestión, pueden dar lugar a interfaces nuevas o modificadas entre los seres humanos, los animales domésticos y la fauna silvestre que podrían favorecer la transmisión de enfermedades y la pérdida de biodiversidad; recalca que la integración de las estrategias de biodiversidad en las políticas de salud y bienestar animal y en la política comercial reviste una enorme importancia;

20. Opina, no obstante, que en los casos en los que se carezca de datos suficientes puede ser necesario llevar a cabo una evaluación exhaustiva del impacto ambiental, económico y social;

Viernes 20 de abril de 2012

*Conservación y restauración de la naturaleza*

21. Subraya la necesidad de detener el deterioro que sufre el estado de conservación de todas las especies y hábitats contemplados en la legislación de la UE sobre protección de la naturaleza y mejorar su estado a nivel de la UE de forma mensurable y significativa; subraya que ello debe traducirse en la mejora de, como mínimo, uno de los parámetros del estado de conservación definido en el artículo 1 de la Directiva sobre hábitats, sin que el resto de parámetros se vean mermados;

22. Pide a la Comisión y a los Estados Miembros que se propongan adoptar estrategias integradas que permitan definir en cada área geográfica los valores naturales y las características de su patrimonio cultural, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento;

23. Hace hincapié en que es necesario implementar los objetivos de la biodiversidad mediante medidas concretas para que sean eficaces; lamenta que, a pesar de las acciones emprendidas para combatir la pérdida de biodiversidad, en la UE tan solo el 17 % de los hábitats y de las especies y el 11 % de los ecosistemas clave protegidos por la legislación de la Unión se encuentren en un estado favorable; pide a la Comisión que analice con carácter de urgencia por qué los actuales esfuerzos aún no han tenido éxito, y que considere si se dispone de otros instrumentos potencialmente más eficaces;

24. Destaca que, a fin de establecer una trayectoria clara para alcanzar el objetivo previsto para 2050, al menos un 40 % de todos los hábitats y especies deben tener un estado de conservación favorable en 2020; recuerda que el 100 % (o casi) de los hábitats y especies deben tener un estado de conservación favorable en 2050;

25. Expresa su preocupación por el creciente deterioro de hábitats esenciales, como los humedales, que deberían recibir una atención prioritaria acompañada de medidas urgentes que se correspondan realmente con el estatus de protección especial que les otorga la UE;

26. Reconoce que la construcción de infraestructuras, la urbanización, la industrialización y, en general, las intervenciones físicas sobre el territorio son, entre otros, los factores más significativos de fragmentación de los ecosistemas y los hábitats; pide a los gobiernos locales, regionales y nacionales que, en el marco de sus normativas urbanísticas y medidas de ejecución, y dentro de su ámbito de competencias, tengan en cuenta estos factores de amenaza a los ecosistemas y los hábitats en sus proyectos de urbanismo y desarrollo de pequeña y gran envergadura; reconoce la existencia de presiones a escala local y regional en pro de un desarrollo económico sustancial, y recomienda a las autoridades locales y regionales que tengan en cuenta la importancia de establecer un equilibrio entre el desarrollo y la necesidad de proteger la biodiversidad y los hábitats naturales; apoya la continuación de las reformas y el uso de las políticas regionales y locales de desarrollo con el fin de generar beneficios para la biodiversidad y frenar la pérdida de hábitats, especialmente en tiempos de crisis económica y financiera;

27. Respalda el refuerzo del uso de las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad, las evaluaciones estratégicas medioambientales y otros instrumentos para tener en cuenta la pérdida de biodiversidad y los efectos del cambio climático en la toma de decisiones a escala regional y local; señala que todas las regiones se beneficiarán de los proyectos que promuevan la mitigación del cambio climático y la protección frente a la pérdida de biodiversidad, incluidas las regiones menos desarrolladas;

28. Insta a los Estados miembros a que garanticen la culminación del proceso de designación de lugares Natura 2000 para 2012, de acuerdo con el Objetivo 11 de Aichi; lamenta profundamente el retraso en la designación de zonas marinas; expresa su preocupación por la reintroducción de la caza en el delta del Danubio y las repercusiones negativas que ello puede tener en la biodiversidad; pide a la Comisión que verifique que los Estados miembros aplican el artículo 7 de la Directiva 2009/147/CE <sup>(1)</sup> sobre aves, en particular en lo referente a la caza;

29. Destaca la urgente necesidad de redoblar esfuerzos para proteger los océanos y el medio marino, tanto mediante acciones de la UE como a través de la mejora de la gobernanza internacional de los océanos y las zonas que se hallan fuera de las jurisdicciones nacionales;

<sup>(1)</sup> DO L 20 de 26.1.2010, p. 7.

**Viernes 20 de abril de 2012**

30. Insta a los Estados miembros a que cumplan los plazos legales para el desarrollo de planes de gestión o instrumentos equivalentes para todos los lugares Natura 2000, tal y como estipulan los artículos 4 y 6 de la Directiva 92/43/CEE <sup>(1)</sup> sobre hábitats;

31. Considera que una mejor cooperación transfronteriza podría tener efectos positivos importantes a la hora de cumplir los objetivos de Natura 2000; destaca la necesidad de una colaboración más estrecha entre las autoridades europeas, nacionales, regionales y locales en el ámbito de la protección de la biodiversidad y los recursos naturales; subraya a este respecto las oportunidades que ofrece la cooperación transfronteriza, interregional y transnacional para hacer frente a la pérdida de biodiversidad, y considera que un mejor uso de las posibilidades de cooperación territorial y de los intercambios de información, experiencias y buenas prácticas contribuiría significativamente al logro de ese objetivo; señala que introducir en las macroestrategias regionales prioridades relacionadas con la biodiversidad supone un paso importante para su recuperación y conservación.

32. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una buena conservación de la Red Natura 2000 mediante una financiación adecuada de sus lugares; pide, en particular, a los Estados miembros que, en cooperación con las distintas partes interesadas, elaboren instrumentos nacionales vinculantes por los que definan medidas de conservación prioritarias y determinen la correspondiente fuente de financiación prevista (tanto de los fondos de la UE como de los presupuestos nacionales de los Estados miembros);

33. Opina que es necesario mejorar la observancia de la legislación de la UE, en particular la relativa al medio ambiente;

34. Pide a la Comisión que, en vista de las grandes diferencias entre los Estados miembros en lo que a la aplicación de la legislación sobre la red Natura 2000 se refiere, facilite mayores precisiones u orientaciones en caso necesario, sobre la base de las mejores prácticas; pide asimismo a la Comisión que ofrezca asesoramiento o divulgue las mejores prácticas sobre la gestión de las zonas colindantes con los lugares Natura 2000;

35. Pide a la Comisión que aumente su capacidad para tramitar e investigar con eficacia las reclamaciones e infracciones relacionadas con la correcta aplicación de las Directivas de aves y hábitats, y que elabore orientaciones adecuadas para los Estados miembros en lo tocante al control de la aplicación sobre el terreno de dichas Directivas; pide asimismo a la Comisión que adopte medidas para mejorar la aplicación y la observancia conjunta de las Directivas de aves y hábitats en el marco de sus actuales trabajos para mejorar la implementación e inspección de la legislación medioambiental; en vista de su Resolución, de 20 de noviembre de 2008, sobre la revisión de la Recomendación 2001/331/CE sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros <sup>(2)</sup>, considera fundamental reforzar la Red europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL) e insta a la Comisión a que le informe sobre las formas de hacerlo, incluida la viabilidad de crear un cuerpo de inspectores medioambientales de la UE, y a que presente una propuesta de directiva sobre inspecciones medioambientales;

36. Apoya la iniciativa de la Comisión relativa a los programas de formación para jueces y fiscales; subraya, no obstante, que la Comisión y los Estados miembros deberían velar por que estos programas de formación estén también a disposición de los profesionales que se ocupan de la red Natura 2000, por ejemplo, las autoridades regionales y locales responsables de la aplicación de la legislación y otras unidades administrativas encargadas de la aplicación de las Directivas de aves y hábitats;

37. Considera necesario disponer de mapas digitalizados y accesibles con información exacta de los principales recursos naturales, zonas protegidas, usos del suelo, masas de agua y zonas de riesgo para facilitar a las autoridades regionales y locales el cumplimiento de la legislación ambiental, especialmente la relativa a la biodiversidad;

<sup>(1)</sup> DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO C 16 E de 22.1.2010, p. 67.

Viernes 20 de abril de 2012

38. Observa la reducida conciencia pública existente en la UE sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y sobre los elevados costes medioambientales y socioeconómicos asociados con su pérdida; recalca que es necesaria una estrategia de comunicación más exhaustiva, de acuerdo con el objetivo 1 de Aichi;

39. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión y de los Estados miembros de poner en marcha, de aquí a 2013, una exhaustiva campaña de comunicación a favor de Natura 2000, de mejorar la aplicación de las disposiciones de la UE en materia de protección de la naturaleza y de promover la coexistencia en pie de igualdad, como principios equivalentes no contradictorios entre sí, de la protección del medio ambiente y del crecimiento económico y social sostenible; insta, con tal objeto, a que se promuevan proyectos eficaces y se difunda información al público sobre la viabilidad de un desarrollo económico benigno desde el punto de vista medioambiental en zonas de importancia natural y de patrimonio cultural como las pertenecientes a la red Natura 2000;

40. Hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre el tema de la biodiversidad, dirigidas a todas las edades y categorías sociales, entendiendo que se debe sensibilizar de manera prioritaria en el ámbito escolar a los niños y a los adolescentes a los que preocupa profundamente esta cuestión; considera que los programas educativos y de formación profesional, especialmente en el sector agrícola, forestal y en los sectores afines, deberían centrarse más en la función de la biodiversidad;

41. Reconoce que las ONG han de desempeñar una importante función en la protección de la biodiversidad, realizando aportaciones durante el proceso de toma de decisiones, actuando sobre el terreno y concienciando a los ciudadanos;

42. Recomendando la ampliación de la gobernanza a la movilización tanto de los ciudadanos como de las organizaciones sin ánimo de lucro y los actores económicos, haciendo hincapié, en lo que respecta a estos últimos, en la integración de la biodiversidad en las estrategias empresariales; reconoce el valor, los conocimientos y el trabajo realizado por el sector asociativo y del voluntariado en cuanto a la protección de la biodiversidad, y pide a los gobiernos regionales y locales que hagan partícipes a estos grupos en la planificación y la consulta sobre los proyectos, mediante la creación de asociaciones entre autoridades, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales;

43. Reconoce la gran importancia de mantener una relación más estrecha con los agentes locales y los gestores directos del territorio de que se trate, por lo que anima a la Comisión a realizar mayores esfuerzos en este sentido, atendiendo a la experiencia y al conocimiento privilegiado que estos actores pueden aportar a la hora de elaborar legislación para asegurar un buen estado de los hábitats que albergan la biodiversidad que deseamos preservar desde la UE;

44. Sostiene que una de las razones por las que se ha fracasado al intentar invertir la tendencia constante hacia la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas a escala global es nuestro deficiente conocimiento de la complejidad de la biodiversidad y las interacciones entre sus componentes y entre estos y el medioambiente, así como del valor de la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras; reitera que la ciencia de la biodiversidad es un pilar necesario para la aplicación de políticas de toda índole;

45. Subraya, por consiguiente, que se necesita invertir más en investigaciones sobre la biodiversidad, también en relación con uno o más de los «retos sociales» pertinentes contemplados en la iniciativa Horizonte 2020, para evitar la fragmentación de la política de investigación; opina que ese incremento de los fondos destinados a la investigación de la biodiversidad podría lograrse utilizando los medios globales existentes debido a la baja capacidad de absorción; cree, por un lado, que la investigación nos permitiría entender mejor la biodiversidad y su importancia para cualquier aspecto de la actividad humana y que, por otro, contribuirá a lograr nuevas y mejores políticas y estrategias de gestión y desarrollo gracias a conceptos innovadores;

46. Destaca la necesidad de aplicar un enfoque de investigación multidisciplinar y transfronterizo en lo que respecta a la biodiversidad, ya que esta está conectada de forma inherente a ámbitos tales como la ecología, la genética, la epidemiología, las ciencias del clima, la economía, la antropología social y los modelos teóricos; insiste en la necesidad de políticas de base científica en materia de gestión sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, especialmente en sectores vitales desde el punto de vista social y económico como la agricultura, la pesca y la silvicultura;

**Viernes 20 de abril de 2012**

47. Considera de vital importancia que los datos científicos disponibles sobre biodiversidad, los ejemplos de mejores prácticas para frenar la pérdida de biodiversidad y restaurarla, así como la información sobre el potencial de la innovación y el desarrollo basados en la naturaleza se conozcan y compartan a mayor escala entre los responsables políticos y las principales partes interesadas, y opina que a las TIC correspondientes les incumbe una función crucial de oferta de nuevas oportunidades y herramientas; acoge, por tanto, con satisfacción que la Comisión haya creado la Plataforma Empresa y Biodiversidad de la UE, y la anima a seguir desarrollándola y a fomentar una cooperación más intensa entre la administración y las empresas de la Unión, incluidas las PYME;

48. Pide que el portal web del Sistema de información sobre la biodiversidad en Europa (BISE) sea accesible en todos los idiomas oficiales de la UE, a fin de contribuir al intercambio de datos e información;

*Mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios*

49. Observa el requisito establecido en el Convenio de la Biodiversidad de restaurar el 15 % de los ecosistemas degradados no más tarde de 2020; considera, sin embargo, que este objetivo es un objetivo mínimo, y espera que la UE fije un objetivo de restauración mucho más elevado que refleje mejor su propio objetivo principal más ambicioso y su visión para 2050, teniendo en cuenta las condiciones naturales propias de cada país; insta a la Comisión a que defina de manera inequívoca lo que se entiende por «ecosistemas degradados» y a que establezca unas cifras de referencia para calibrar el progreso;

50. Insta a la Comisión a adoptar una estrategia en materia de infraestructura verde para 2012 a más tardar, que establezca la protección de la biodiversidad como objetivo primordial; subraya que esta estrategia debe incorporar objetivos relacionados con las zonas urbanas y rurales, entre otras cosas para cumplir mejor lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva sobre hábitats;

51. Lamenta que no esté previsto desarrollar la estrategia en materia de infraestructura verde de la Comisión hasta 2012, teniendo en cuenta que los corredores de energía y transporte ya se han definido en la propuesta del paquete de medidas sobre infraestructuras europeas; pide a la Comisión, por consiguiente, que acelere el trabajo llevado a cabo en la estrategia en materia de infraestructura verde y que garantice la realización del objetivo 2 propuesto; está de acuerdo en que se deben maximizar las sinergias entre los proyectos de energía, transporte y TIC a fin de limitar los efectos negativos para la biodiversidad, y en que sólo reciban fondos de la UE las medidas que cumplan la legislación de la UE y estén en consonancia con las políticas pertinentes de la Unión;

52. Hace hincapié en que la creación de entornos naturales no debe limitarse únicamente a las zonas designadas, sino que también debe estimularse en otros lugares –como en las ciudades, a lo largo de las carreteras y vías férreas, y en polígonos industriales–, a fin de desarrollar infraestructuras realmente ecológicas;

53. Insta a la Comisión a que elabore un marco normativo eficaz basado en la iniciativa «sin pérdida neta de biodiversidad», que tenga en cuenta la experiencia de los Estados miembros y utilice asimismo las normas aplicadas por el Programa de Negocios y Compensaciones para la Biodiversidad; señala a este respecto la importancia de aplicar dicho enfoque a todos los hábitats y especies de la UE no contemplados en la legislación de la UE;

54. Pide a la Comisión que preste especial atención a las especies y hábitats cuyas «funciones» tienen un valor económico incalculable, ya que los esfuerzos para conservar la biodiversidad en el futuro irán dirigidos a aquellas zonas que en un periodo breve producirán beneficios económicos o se espera que lo hagan;

55. Reconoce que la biodiversidad y los servicios ecosistémicos brindan beneficios significativos de índole no monetaria para las industrias y otros agentes económicos; invita a las organizaciones que representan al sector privado a que presenten propuestas sobre la mejor manera de preservar y restaurar la biodiversidad, a una escala significativa;

Viernes 20 de abril de 2012

56. Reconoce la necesidad de promover las infraestructuras ecológicas y la ecoinnovación, así como de adoptar tecnologías innovadoras con el fin de crear una economía más ecológica, y pide a la Comisión que elabore guías de buenas prácticas en este ámbito; insta a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales a que tengan en cuenta las recomendaciones hechas en el estudio TEEB, ya que este estudio se ha concebido como una herramienta de asesoramiento útil para los responsables de las políticas a nivel local y regional, los administradores y los gestores; destaca la necesidad de expandir e intensificar la formación a los beneficiarios de los Fondos Estructurales y de Cohesión y a los gobiernos locales, regionales y nacionales en relación con la compleja legislación europea y nacional dirigida a proteger la naturaleza y concienciar en mayor medida de la importancia de la pérdida de biodiversidad; pide a la Comisión que establezca mecanismos de asistencia técnica para fomentar el conocimiento a nivel regional y local de los problemas relacionados con la aplicación de las medidas;

#### *Agricultura*

57. Recuerda que más de la mitad del territorio de la UE lo gestionan los agricultores, que las tierras agrícolas ofrecen servicios ecosistémicos importantes y tienen un considerable valor socioeconómico, y que la financiación de la PAC representa una parte sustancial del presupuesto de la UE; subraya que la PAC no tiene por único objetivo el suministro de alimentos y el desarrollo rural, sino que es una herramienta fundamental para la biodiversidad, la conservación de la naturaleza, la mitigación del cambio climático y el mantenimiento de servicios ecosistémicos; observa que la PAC incluye ya medidas destinadas a proteger el medio ambiente, como la disociación de las ayudas, la ecocondicionalidad y medidas agroambientales; considera lamentable, no obstante, que con estas medidas no se haya logrado todavía frenar el deterioro global de la biodiversidad en la UE y que la biodiversidad de las tierras agrícolas esté en constante declive; pide, por consiguiente, que la PAC se reoriente hacia la compensación a los agricultores por el suministro de bienes públicos, dado que el mercado no tiene en cuenta ahora mismo el valor económico de los importantes bienes públicos que puede brindar la agricultura;

58. Destaca la conexión entre gestión de las aguas y biodiversidad como elemento esencial para el mantenimiento de la vida y para el desarrollo sostenible;

59. Subraya la necesidad de pasar de una lógica de medios a una lógica de resultados a la hora de evaluar la eficacia de los instrumentos puestos en marcha;

60. Pide la «ecologización» del primer pilar de la PAC a fin de garantizar la conservación de la biodiversidad en los paisajes rurales más amplios, mejorar la conectividad y adaptarse al impacto del cambio climático; acoge con satisfacción la propuesta de reforma de la PAC planteada por la Comisión, que incluye una «ecologización» de la PAC mediante la asignación de los pagos del primer pilar a un paquete de buenas prácticas básicas de aplicación en el entorno agrario, incluidas la rotación y la diversificación de cultivos, el pastizal permanente y una «zona de interés ecológico» mínima; subraya que esas medidas de «ecologización» deben ser viables y no originar una burocracia innecesaria; reitera su petición de apoyo zonal para la red Natura 2000 dentro del régimen de pagos directos; considera que las prácticas agrícolas que utilicen eficazmente los recursos y respeten el medio ambiente y el clima garantizarán la sostenibilidad de las empresas agrícolas y la seguridad alimentaria a largo plazo, y reconoce que la PAC debe desempeñar un papel importante en el logro de estos objetivos;

61. Aboga por que las prácticas de «ecologización» se orienten a la diversidad agrícola en los distintos Estados miembros, teniendo en cuenta, por ejemplo, la situación específica de los países mediterráneos, algo que no garantizan los umbrales propuestos en lo que se refiere a la diversificación de los cultivos y la superficie de interés ecológico; observa que la dehesa, los cultivos permanentes (olivos, viñas, manzanares) y los cultivos de arroz son algunos ejemplos de prácticas que deben poder ser compatibles con la «ecologización», en vista del alto valor ecológico y de conservación que pueden tener algunos de estos agrosistemas;

62. Sostiene que debe incrementarse la ayuda destinada a los agentes públicos y privados que se ocupan de la protección de la biodiversidad forestal de las especies, los hábitats y los servicios ecosistémicos en la nueva PAC, y que la elegibilidad debe ampliarse también a las zonas que conectan los espacios Natura 2000;

**Viernes 20 de abril de 2012**

63. Pide que todos los pagos de la PAC, incluidos los que se hagan en 2014, se rijan por normas estrictas de ecocondicionalidad que ayuden a preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, abarcando las Directivas de aves y hábitats (sin desvirtuar por ello las normas actuales aplicables desde 2007 hasta 2013), así como la legislación en materia de plaguicidas y biocidas, y la Directiva marco del agua <sup>(1)</sup>; pide regímenes sencillos y transparentes para los beneficiarios;

64. Pide que se refuerce el segundo pilar y que se realicen en todos los Estados miembros mejoras radicales en el planteamiento ambiental de dicho pilar y en la eficacia de sus medidas agroambientales, también mediante un gasto obligatorio mínimo en medidas ambientales –tales como medidas agroambientales, en favor del medio forestal y relacionadas con Natura 2000– y el apoyo a la agricultura ecológica y de elevado valor natural; subraya que las medidas medioambientales previstas en los dos pilares deben reforzarse mutuamente;

65. Toma nota del informe crítico del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los regímenes agroambientales; constata que se han alcanzado unos objetivos medioambientales muy limitados con los 22 200 millones de euros disponibles para el período 2007-2013; insta a la Comisión a que garantice que las futuras subvenciones agroambientales se aprueben únicamente con arreglo a criterios medioambientales estrictos;

66. Destaca que el aumento de la demanda de agrocombustibles y la consiguiente intensificación de la presión para su producción en los países en desarrollo amenazan la biodiversidad, en particular en dichos países, debido a la degradación y reconversión de hábitats y ecosistemas, como los humedales y los bosques, entre otros;

67. Considera que debe reforzarse la inspección de prácticas agrícolas para evitar la pérdida de biodiversidad; sostiene, en particular, que los vertidos de purines deben ser controlados e incluso prohibidos en las zonas más sensibles para la conservación de los ecosistemas;

68. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que examinen el fenómeno del abandono de tierras que se produce en distintas zonas de Europa, apoyando así la conservación selectiva de la biodiversidad y evitando la desertificación, al tiempo que se proporcionan nuevas oportunidades socioeconómicas para el desarrollo rural; subraya, no obstante, la necesidad de respetar la propiedad actual de la tierra; hace asimismo hincapié en que los agricultores europeos desempeñan un papel importante en tanto que «guardianes» del paisaje;

69. Alerta sobre el hecho de que varias especies y hábitats de alto valor desde el punto de vista de la conservación, incluidas las protegidas por la legislación de la UE, dependen de sistemas agroambientales en los que la presencia del ser humano constituye un factor clave; subraya, en este sentido, la importancia de detener e invertir el abandono de tierras; aboga por mayores ayudas para la pequeña y mediana agricultura, para la agricultura familiar y para las prácticas agrícolas extensivas que promueven la adecuada conservación de los recursos naturales;

70. Pide a la Comisión, en el contexto de la nueva reforma de la PAC, que redoble sus esfuerzos de apoyo a los sectores de la agricultura que contribuyen, de forma demostrada, a la protección de la biodiversidad, y en particular el apoyo al sector de la apicultura; recuerda que los insectos salvajes y domésticos, como la abeja, contribuyen al 80 % de la polinización de las plantas con flores, y que el declive que les amenaza es un reto enorme para nuestras sociedades, cuya producción agrícola, y por consiguiente cuya alimentación, dependen en gran medida de la polinización de las plantas con flores; subraya, en consecuencia, que se debe prestar una atención especial a la apicultura en el marco de las medidas que se adoptarán para proteger la biodiversidad;

71. Subraya la importancia de detener e invertir la reducción de la diversidad de especies y variedades vegetales cultivadas, que erosiona la base genética de la que depende la alimentación humana y animal; defiende la necesidad de promover el uso de variedades agrícolas tradicionales propias de determinadas regiones; aboga por una legislación y unos incentivos adecuados para mantener y desarrollar en mayor medida la diversidad de recursos genéticos en las explotaciones agrícolas, como razas y variedades localmente adaptadas;

<sup>(1)</sup> Directiva 2000/60/CE (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

Viernes 20 de abril de 2012

72. Hace hincapié en la necesidad de una cooperación más eficaz a escala europea en el ámbito de la investigación científica y en aquella aplicada a la diversidad de los recursos genéticos animales y vegetales con objeto de preservarlos, de mejorar su capacidad de adaptación al cambio climático y de favorecer su utilización efectiva en los programas de mejora genética;

#### *Bosques*

73. Pide que se adopten medidas concretas para alcanzar el objetivo 5 de Aichi, que contempla que la tasa de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, se haya reducido al menos a la mitad en 2020 y, de ser posible, casi a cero, y que se reduzcan considerablemente la degradación y la fragmentación;

74. Pide a la Comisión que, una vez concluido el estudio relativo a las repercusiones que tiene el consumo en Europa sobre la deforestación, dé seguimiento a los resultados del mismo presentando nuevas iniciativas políticas para resolver las distintas consecuencias identificadas;

75. Pide a los Estados miembros que adopten y apliquen planes de gestión forestal que contemplen una consulta pública adecuada e incluyan medidas eficaces para la conservación y recuperación de las especies y hábitats protegidos, y los servicios ecosistémicos conexos;

76. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que promuevan la adopción de planes de gestión forestal, entre otras cosas recurriendo a las medidas de desarrollo rural y al programa LIFE+; subraya la necesidad de incluir en los planes de gestión forestal medidas especiales de protección de la biodiversidad, en particular medidas especiales para la conservación de las especies protegidas y los hábitats naturales, a fin de mejorar su estado, dentro y fuera de los espacios Natura 2000;

77. Insta a los Estados miembros a diseñar sus políticas de silvicultura de manera que tengan plenamente en cuenta la importancia de los bosques para la protección de la biodiversidad, la prevención de la erosión del suelo, la captación de carbono y la purificación del aire, y el mantenimiento del ciclo hidrológico;

78. Insta a los Estados miembros a que velen por que los planes de prevención de incendios forestales contemplados en sus planes de gestión forestal incluyan medidas ecosistémicas para mejorar la resiliencia del monte a los incendios;

#### *Pesca*

79. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión para la reforma de la PPC, que debería garantizar la ejecución del planteamiento ecosistémico y la aplicación de información científica actualizada como base de los planes de gestión a largo plazo para todas las especies de peces que se comercializan; hace hincapié en que la única forma de garantizar la viabilidad económica y social del sector pesquero europeo es asegurando la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de peces;

80. Subraya que ningún país puede hacer frente al problema de la pérdida de biodiversidad, en particular en los ecosistemas marinos, y que los Gobiernos de los Estados miembros deben cooperar y coordinar sus esfuerzos más eficazmente para abordar este problema de alcance mundial; insiste en que una aplicación firme de la política de biodiversidad redunde en beneficio tanto de la sociedad como de la economía;

81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan zonas marítimas protegidas en las cuales las actividades económicas, incluida la pesca, sean objeto de una gestión reforzada centrada en los ecosistemas que permita conciliar la protección del medio ambiente con la práctica de una pesca sostenible;

82. Subraya que persisten grandes lagunas en el conocimiento sobre el estado de los ecosistemas marinos y de los recursos pesqueros, y pide un incremento del esfuerzo de la UE dirigido a la investigación marina;

**Viernes 20 de abril de 2012**

83. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que consoliden los esfuerzos de recopilación de datos científicos sobre las poblaciones de peces, cuando esos datos sean deficitarios, a fin de ofrecer recomendaciones científicas más fiables;

84. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen con vistas a establecer un cuerpo de guardacostas europeo para impulsar las capacidades comunes de inspección y vigilancia, y garantizar la aplicación de la ley;

85. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar que las capturas no superen el nivel de rendimiento máximo sostenible (RMS) para 2015, y que tengan en cuenta las consideraciones ecológicas a la hora de definir dicho nivel; subraya, por tanto, que la falta de datos científicos adecuados no debe utilizarse como excusa para la inacción, y que en tales circunstancias deben reducirse los índices de mortalidad por pesca con carácter cautelar; recuerda la obligación jurídica –establecida en la Directiva marco sobre la estrategia marina<sup>(1)</sup>– de garantizar que todas las poblaciones de peces explotados comercialmente se encuentren dentro de límites biológicos seguros de aquí a 2020;

86. Señala que el compromiso de mantener o restaurar, de aquí a 2015, las poblaciones de peces a niveles superiores a los que puedan producir el RMS, tal y como prevé el paquete de reformas de la PPC propuesto por la Comisión, fue respaldado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002;

87. Subraya que la gestión de la pesca debe contribuir a la consecución de un estado de conservación favorable en virtud de las Directivas de aves y hábitats y a la consecución del objetivo de un buen estado medioambiental en el sentido de la Directiva marco sobre la estrategia marina; subraya que los planes de gestión a largo plazo deben adoptar un enfoque basado en múltiples especies y no en especies únicas, teniendo en cuenta todos los aspectos relativos a las poblaciones de peces –en particular el tamaño, la edad y la condición reproductora– con objeto de reflejar mejor un enfoque ecosistémico, y que deben establecerse plazos estrictos para desarrollar dichos planes;

88. Subraya que la nueva PPC y todas las medidas posteriores que adopten los Estados miembros deberán ser acordes con lo dispuesto en las Directivas 92/43/CEE, 2009/147/CE y 2008/56/CE;

89. Subraya que se debe incorporar en la PPC el objetivo de eliminar los descartes de especies objetivo menos valiosas y las capturas accesorias de especies no objetivo, incluidos los cetáceos, las tortugas de mar y las aves marinas, y ponerse en práctica con carácter urgente; hace hincapié, por otra parte, en que la nueva PPC debe incluir claramente la obligación de soltar las especies no objetivo que tengan grandes posibilidades de supervivencia;

90. Señala que deben proyectarse medidas para acabar con los descartes de juveniles y peces de tamaño inferior al autorizado y con las capturas que superan las cuotas establecidas, de modo que no se incentive de forma perversa el desembarque y la comercialización de los descartes;

91. Subraya que deben establecerse objetivos y un calendario con vistas a la reducción de la sobrecapacidad, de modo que pueda lograrse una reducción neta de la capacidad de la flota;

92. Señala que la biodiversidad del medio marino está en grave peligro debido a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y hace hincapié en la necesidad de reforzar la cooperación entre los Estados miembros y terceros países para luchar contra la pesca INDNR;

93. Observa que el establecimiento de reservas pesqueras (espacios en los que pueden prohibirse o restringirse las actividades pesqueras) representa una medida especialmente eficaz y rentable con miras a la conservación a largo plazo de las poblaciones de peces; pide, en este sentido, a los Estados miembros y al Consejo que designen reservas pesqueras e indiquen las normas de gestión que deberán establecerse en estas, haciendo especial hincapié en las zonas de cría o de desove de las poblaciones de peces;

94. Pide a la Comisión que establezca indicadores fiables de la sostenibilidad ambiental, incluida la sostenibilidad marina y costera, con el fin de evaluar los avances hacia el objetivo global de protección de la biodiversidad;

<sup>(1)</sup> Directiva 2008/56/CE (DO L 164 de 25.6.2008, p. 19).

Viernes 20 de abril de 2012

*Especies exóticas invasoras*

95. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que se adoptan medidas para impedir la entrada de nuevas especies exóticas invasoras en la UE y la propagación a nuevas zonas de las especies exóticas invasoras ya establecidas; pide, en particular, que se establezcan directrices claras, en el marco del Reglamento sobre desarrollo rural de la PAC, con el fin de garantizar que la forestación no sea perjudicial para la biodiversidad y evitar que se concedan ayudas financieras para la plantación de especies exóticas invasoras; destaca la necesidad de establecer estrategias ambiciosas e inventarios actualizados a escala de la UE y de los Estados miembros; opina que esas estrategias no deben centrarse únicamente en las especies consideradas «prioritarias», tal y como se sugiere en el objetivo 5 de la estrategia sobre la biodiversidad; anima a la Comisión, con vistas a mejorar la base de conocimientos, a apoyar actividades similares a las del proyecto DAISIE (*Delivering Alien Invasive Species Inventories for Europe*);

96. Insta a la Comisión a que presente una propuesta legislativa en 2012 que adopte una perspectiva holística con respecto al problema de las especies exóticas invasoras animales y vegetales para establecer una política común de la UE en materia de prevención, seguimiento, erradicación y gestión de estas especies, así como de sistemas de alerta rápida en este ámbito;

97. Reconoce que la prevención es preferible desde los puntos de vista económico y ecológico a la adopción de medidas tras la introducción y el establecimiento de una especie exótica invasora; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad a la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras, tal y como propugna el enfoque jerárquico adoptado para dichas especies en el Convenio sobre la Biodiversidad;

98. Subraya la necesidad de garantizar que el comercio con especies amenazadas –incluidas en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza– se vea sometido a mayores restricciones y, en particular, a una normativa estricta; pide, además, a la Comisión y a los Estados miembros que hagan un seguimiento de las importaciones de especies exóticas o no autóctonas y presenten informes periódicos al respecto, y que garanticen la plena aplicación de la Directiva sobre parques zoológicos<sup>(1)</sup>; pide a la Comisión que examine y presente propuestas sobre la prohibición de destinar animales silvestres capturados al comercio de animales de compañía;

99. Pide a la Comisión que tome nota de las estrategias y los planes de acción nacionales existentes, y que garantice que se otorga la debida atención a los hábitats insulares en el futuro Reglamento sobre especies exóticas invasoras;

*Cambio climático*

100. Recuerda las interconexiones existentes entre la biodiversidad y el sistema climático; es consciente de los importantes efectos negativos del cambio climático sobre la biodiversidad, y subraya que la pérdida de biodiversidad lleva implícita una agravación del cambio climático, debido a la degradación del sumidero de carbono que representa el medio natural; hace hincapié en la urgencia de proteger la biodiversidad, también como forma de mitigar el cambio climático y preservar los sumideros naturales de carbono;

*Dimensión internacional*

101. Insta a la Comisión a que proponga legislación para aplicar el Protocolo de Nagoya con el fin de que la Unión pueda ratificarlo lo antes posible;

102. Subraya, dado el carácter mundial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y su papel fundamental para el cumplimiento de los objetivos mundiales de desarrollo sostenible, que la estrategia de la UE debe consistir también en intensificar los esfuerzos de la Unión para evitar la pérdida de biodiversidad y contribuir así de forma más efectiva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de aquí a 2015;

<sup>(1)</sup> Directiva 1999/22/CE (DO L 94 de 9.4.1999, p. 24).

**Viernes 20 de abril de 2012**

103. Opina que la conservación de la biodiversidad marina debe abordarse al más alto nivel en la Cumbre de Río+20 que se celebrará en Río de Janeiro en junio de 2012;

104. Se congratula de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 6 de diciembre de 2011, destinada a garantizar la sostenibilidad de la pesca mundial <sup>(1)</sup>, en la que se recalca que es urgente realizar esfuerzos para lograr el uso sostenible de los océanos y mares del mundo;

105. Acoge con satisfacción el plan presentado en noviembre de 2011 y desarrollado por cuatro organismos de las Naciones Unidas (UNESCO, FAO, PNUD y OMI) para alentar a los países a renovar su compromiso por limitar la degradación de los océanos y hacer frente a amenazas como la sobreexplotación de los recursos pesqueros, la contaminación y el deterioro de la biodiversidad;

106. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a continuar fomentando un enfoque común sobre la conservación de la naturaleza en toda la UE; celebra que la Comisión acepte la necesidad de colaborar con los Estados miembros para garantizar una protección eficaz de la biodiversidad en las regiones ultraperiféricas de la UE y los países y territorios de ultramar, que albergan más especies endémicas que el conjunto del continente europeo; expresa su deseo de que se refuercen los instrumentos específicos dedicados a la salvaguardia y protección de la biodiversidad en estos territorios, en particular la acción preparatoria BEST (Régimen voluntario para la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas en los Territorios de las Regiones Ultraperiféricas y los Territorios de Ultramar de la UE) que el Parlamento Europeo apoya desde 2011 y que permite financiar de forma adecuada la protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en las regiones ultraperiféricas y los territorios de ultramar de la UE;

107. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen y ejecuten rigurosamente los acuerdos medioambientales multilaterales, incluidas la CITES y la CMS, aunque sin limitarse a estas;

108. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren de manera efectiva la sostenibilidad medioambiental en sus relaciones con terceros países y en los procesos mundiales, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

109. Insta a la Comisión a mejorar la contribución de la política comercial de la UE a la conservación de la biodiversidad, y apoya por tanto su propuesta de incluir en todo nuevo acuerdo comercial un capítulo dedicado al desarrollo sostenible que contenga disposiciones medioambientales importantes en el contexto comercial, incluidos los fines relacionados con la biodiversidad;

110. Reconoce el aumento del tráfico internacional ilegal de especies reguladas por la CITES; pide, por consiguiente, a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen con miras a reforzar la capacidad de Interpol a este respecto y que otorguen prioridad a la cuestión del comercio ilegal de especies silvestres en los diálogos bilaterales con terceros países;

111. Reconoce que la UE es el principal importador de especies silvestres y que influye en la conservación de la biodiversidad en otras regiones del mundo a través de sus políticas y actividades comerciales; pide a la UE que adopte medidas para reducir los efectos negativos de los patrones de consumo de la UE sobre la biodiversidad, incorporando en todos los acuerdos comerciales iniciativas relacionadas con una agricultura y un comercio de especies silvestres sostenibles;

112. Pide a la Cumbre de la Tierra Río+20 que realice avances concretos en lo que se refiere a fuentes de financiación innovadoras e independientes para la protección de la biodiversidad en los países en desarrollo, e insiste en que la UE y sus Estados miembros adopten un planteamiento proactivo para alcanzar resultados en este sentido;

113. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan una cooperación al desarrollo de la UE «a prueba de biodiversidad» para prevenir la pérdida de biodiversidad, teniendo en cuenta que las personas con las rentas más bajas son las que más dependen de los servicios ecosistémicos;

<sup>(1)</sup> Resolución A/RES/66/68.

Viernes 20 de abril de 2012

114. Reconoce que es necesario lograr una economía basada en fuentes de energía renovables de una manera eficiente desde el punto de vista de los costes, sin comprometer los objetivos de biodiversidad, y que este tipo de economía podría contribuir a la consecución de dichos objetivos; considera necesario, en este contexto, introducir nuevas salvaguardias en lo que respecta a las fuentes, la eficiencia y la cantidad de biomasa que se utiliza para la producción de energía; pide a la Comisión, también en este contexto, que aclare cuanto antes qué efectos tienen los biocombustibles en la biodiversidad, incluido el impacto del uso indirecto de la tierra, y aboga por el establecimiento de criterios efectivos de sostenibilidad para la producción y el uso de todos los biocombustibles, incluida la biomasa sólida;

### **Financiación**

115. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que identifiquen mediante criterios objetivos todas las subvenciones existentes que sean perniciosas para el medio ambiente e insta a la Comisión a que publique a finales de 2012 un plan de acción, con calendario incluido, para eliminar progresivamente dichas subvenciones no más tarde de 2020, de conformidad con los compromisos contraídos en Nagoya;

116. Subraya la importancia de movilizar apoyos financieros a escala nacional y de la UE de todas las fuentes posibles, incluida la creación de un instrumento específico para la financiación de la biodiversidad, y de desarrollar mecanismos financieros innovadores –en especial, hábitats de reserva (*habitat banking*) junto con instrumentos de compensación– para alcanzar los objetivos fijados en materia de biodiversidad;

117. Subraya la necesidad de incrementar el presupuesto para la investigación dedicada al medio ambiente y a la biodiversidad en el próximo Programa Marco de Investigación, en proporción con las necesidades y los desafíos enormes que supone abordar tanto la pérdida de biodiversidad como el cambio climático, con el fin de contribuir a subsanar las insuficiencias de conocimientos detectadas y facilitar la aplicación de políticas;

118. Insta a la Comisión a revisar si el régimen normativo actual incentiva adecuadamente las estrategias encaminadas a fomentar la biodiversidad y a proponer soluciones rentables para trasladar el gasto relativo a la biodiversidad de la burocracia hacia la protección y la mejora;

119. Conviene en que unos instrumentos de mercado bien diseñados, destinados a internalizar los costes externos para el medio ambiente derivados del consumo y de las actividades de producción, pueden contribuir a lograr el objetivo de poner freno a la pérdida de biodiversidad si se combinan con incentivos para las inversiones verdes en los sectores pertinentes;

120. Acoge favorablemente la creación por la Comisión de la Plataforma Empresa y Biodiversidad para asociar el sector privado a la agenda de biodiversidad;

121. Insta a la Comisión a que informe al Parlamento y al Consejo sobre las diferentes opciones de introducción de pagos por los servicios ecosistémicos, teniendo en cuenta el cometido de la conservación de la biodiversidad;

122. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen plenamente y financien la nueva estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020, garantizando que cada medida de financiación de la UE sea coherente con la legislación sobre biodiversidad y protección del agua;

123. Subraya la necesidad acuciante de garantizar que el próximo Marco Financiero Plurianual (2014-2020) apoye los esfuerzos dirigidos a cumplir los seis objetivos establecidos en la estrategia sobre la biodiversidad, y de que se incremente la financiación del programa LIFE; destaca la necesidad de centrarse en proyectos de responsabilidad social corporativa que promuevan la biodiversidad;

124. Observa, además, que el inmenso valor económico de la biodiversidad ofrece una rentabilidad importante en lo que respecta a la inversión dedicada a su conservación; pide, por ende, un incremento de los fondos destinados a medidas de conservación de la naturaleza;

**Viernes 20 de abril de 2012**

125. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, con vistas a garantizar una financiación adecuada de la red Natura 2000, garanticen una aportación mínima de 5 800 millones de euros anuales, procedentes de los presupuestos de la UE y de los Estados miembros; pide, asimismo, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que se dispone de financiación adecuada a través de los distintos fondos de la UE (por ejemplo, los fondos de la PAC, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, los Fondos de Cohesión y el fondo del programa LIFE+ debidamente reforzado), gracias a una mejor coordinación y coherencia entre los mismos, mediante, por ejemplo, el concepto de proyectos integrados, mejorando así la transparencia ante las distintas regiones en lo relativo a la recepción de financiación de la UE; pide que se cuente con la participación del BEI en el desarrollo de instrumentos financieros innovadores y de servicios técnicos y de asesoramiento para cofinanciar proyectos relacionados con la biodiversidad;

126. Manifiesta su decepción por la dotación propuesta para el nuevo programa LIFE que, a pesar del gran éxito que ha cosechado a lo largo de más de veinte años, sigue recibiendo una parte insignificante del presupuesto de la UE; opina que los desafíos que se plantean en el ámbito de la biodiversidad y la conservación de la naturaleza exigen un aumento sustancial de los recursos asignados a este programa;

127. Observa con preocupación que el número anual de proyectos financiados con cargo al programa LIFE+ es inferior a la asignación indicativa en varios Estados miembros; pide a la Comisión que evalúe las razones de esta infrautilización y, en su caso, proponga cambios en las normas que rigen el programa, en especial las relativas a los niveles de cofinanciación;

128. Reconoce la importancia de la contratación pública «verde» y cree que se debe dedicar una mayor atención a su uso, en particular por parte de las autoridades públicas beneficiarias de fondos de la UE; recomienda a las autoridades de los sistemas de gestión y control creadas en los Estados miembros para la gestión de los Fondos Estructurales y de Cohesión que apoyen proyectos que prevean este tipo de procedimientos;

129. Acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de invertir en la protección y restauración de la biodiversidad en el marco del Fondo de Cohesión en el período de programación 2014-2020; recomienda igualmente que se tengan en cuenta las posibilidades de la red Natura 2000 para las economías y los mercados laborales locales;

130. Reconoce que la economía ecológica es una forma de generar cualificaciones y empleo, y pide que se la apoye mediante una financiación que ayude a crear capacidad a nivel local y se base en los conocimientos locales y tradicionales en la lucha para proteger la biodiversidad; destaca el hecho de que aproximadamente el 30 % del total de las asignaciones para la política de cohesión 2007-2013 se halla disponible para actividades con efectos particulares sobre el crecimiento sostenible; alienta a los Estados miembros, y especialmente a las autoridades locales y regionales, a que, para poner freno a la pérdida de biodiversidad, sean más activas e intensifiquen los esfuerzos orientados a la inversión en el capital natural, y empleen la financiación de la política regional para la prevención de riesgos naturales como elemento de la preservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, especialmente con vistas al período de programación 2014-2020;

131. Alienta a los Estados miembros a que utilicen plenamente la posibilidad de adaptar los actuales programas operativos a los objetivos de crecimiento sostenible de la estrategia Europa 2020 y reconsideren las prioridades de inversión para proyectos, y les insta a que empleen los recursos disponibles de una forma más eficaz;

\*

\*                      \*

132. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.